

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****105****MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ, letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el Procedimiento 497/2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. ELENA HERRERO DIEZ frente a FOGASA y SELDEC BARI SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando como estimo la demanda de despido formulada por DOÑA ELENA HERRERO DIEZ contra SELDEC BARI, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido articulado sobre dicho trabajador con fecha 15.03.2019 así como la extinción de la relación laboral que les unía, con efectos desde la fecha del despido esta resolución judicial, habiendo anticipado la representación del FOGASA, en sustitución de la Empresa titular del derecho, la opción por la indemnización conforme autoriza la STS de 5 de marzo de 2019 en consonancia con los artículos 23 y 110.1.a) LRJS, procede tener por efectuada la opción en dicho sentido, condenándose al empresario a pagar a la trabajadora demandante una indemnización por importe de 28.965,07 euros.

Debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por DOÑA ELENA HERRERO DIEZ contra SELDEC BARI, S.L., y en consecuencia debo condenar y condeno a este a abonar a aquél la cantidad 611,82 euros, con el recargo del artículo 29.3 ET.

Notifícase la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), que responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2510-0000-61-0497-19 del Banco de Santander aportando el resguardo acreditativo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SELDEC BARI SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ

(03/32.206/19)

